



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA Y LA FUNDACIÓN DOCOMOMO IBÉRICO PARA LA REALIZACIÓN DE UN RECURSO VIRTUAL PARA LA DIFUSIÓN Y EL FOMENTO DEL ESTUDIO DE LA ARQUITECTURA DEL MOVIMIENTO MODERNO.

Madrid, a de de 2021

REUNIDOS

De una parte, **D. Iñiqui Carnicero Alonso-Colmenares**, Director General de Agenda Urbana y Arquitectura, en virtud del Real Decreto 554/2020, de 2 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 66 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 7º de la Orden FOM/1644/2012, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Y de otra **D Celestino García Braña**, Presidente de la Fundación Docomomo Ibérico, actuando en nombre y representación de la misma en adelante Docomomo, conforme al artículo 16 de los Estatutos de dicha Fundación.

Actuando ambas partes en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar el presente Convenio de Colaboración,

EXPONEN

PRIMERO. Que a la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, le corresponde el ejercicio de las competencias del Departamento en materia de difusión, fomento e investigación de la arquitectura y la colaboración con otros departamentos y órganos de la Administración General del Estado, y con asociaciones profesionales, instituciones, fundaciones y organismos, tanto públicos como privados, nacionales e internacionales, en estas materias, y la organización y difusión de los Premios Nacionales de Arquitectura, y otros premios de Arquitectura promovidos o en los que participe el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.



SEGUNDO. Que la **Fundación Docomomo Ibérico** fue constituida con fecha 14 de marzo de 2003 mediante escritura pública número 867, otorgada ante el notario don Xavier Roca Ferrer, del Ilustre Colegio de Catalunya, constando su inscripción en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación Cultura y Deporte por Orden Ministerial de 08/09/2003 siendo el número de registro asignado el 537. La inscripción conlleva el reconocimiento del interés general de sus fines. De acuerdo a sus Estatutos, en el desarrollo de sus finalidades culturales Docomomo tendrá por destinatarios y beneficiarios todos aquellos colectivos profesionales y personas con interés en la protección del patrimonio arquitectónico del Movimiento Moderno.

DOCOMOMO (DOcumentación y COnservación de la arquitectura del Movimiento MOderno) se corresponde con una organización internacional creada en 1990 con el objetivo de inventariar, divulgar y proteger el patrimonio arquitectónico del movimiento moderno. La Fundación Docomomo Ibérico, con sede en Barcelona, coordina la consecución de esos objetivos en España y Portugal. Desde el inicio de sus actividades, en 1993, ha llevado a cabo numerosas iniciativas de documentación y estudio del patrimonio moderno en los territorios ibéricos que se han concretado en publicaciones, exposiciones, congresos y campañas de protección de edificios. Gracias a estos trabajos, articulados a partir de diferentes temáticas dedicadas a la vivienda, la industria y los equipamientos, realizados en los territorios ibéricos entre 1925 y 1975, se han documentado 2.411 edificios y conjuntos. Entre 2011 y 2014, Docomomo llevó a cabo un proyecto de selección y documentación de los 256 edificios más significativos del periodo comprendido entre 1925 y 1965. Entre 2018 y 2019, esta selección se amplió con 153 edificios correspondientes al periodo comprendido entre 1965 y 1975. Estos trabajos se integran en el Catálogo inicial de edificios del Plan Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural del Siglo XX, promovido por el Ministerio de Cultura y Deportes.

Los resultados de los trabajos llevados a cabo desde la Fundación se han ido incorporando a la página web de la misma que cuenta con diferentes recursos y bases de datos, y permite, entre otros, la consulta de los 2.411 edificios de sus Registros, el acceso a tesis vinculadas a edificios del movimiento moderno, el acceso parcial a los contenidos de los Congresos DOCOMOMO, la consulta de cartas de Patrimonio, o la divulgación de noticias vinculadas a estas arquitecturas.

TERCERO. Que el **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana** y la **Fundación DOCOMOMO** manifiestan su voluntad de realizar de manera conjunta actuaciones de difusión de la arquitectura para compartir recursos y conocimiento, en beneficio de los objetivos de ambas partes en materia de difusión de la arquitectura, y en particular en abordar acciones que ayuden a identificar, conocer mejor y catalogar las aportaciones más valiosas de la arquitectura y el urbanismo de los siglos XX y XXI, que por su valor histórico, artístico, científico o técnico forman parte, indudablemente, de la aportación de España a la cultura universal.



CUARTO. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana tiene asignada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, dentro de la aplicación presupuestaria **17.10.2610.787.01 “Transferencias de capital a Familias e Instituciones sin fines de lucro”, una dotación económica de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)** con destino a la Fundación DOCOMOMO.

QUINTO. Que la posibilidad jurídica de formalizar las relaciones entre ambas partes interesadas debe establecerse mediante la suscripción de un Convenio tal y como se prevé en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de Noviembre) y en el artículo 65 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTO. Para la materialización de la correspondiente subvención se requiere formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases generales de cooperación entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Fundación Docomomo Ibérico para **puesta en marcha de un recurso virtual para la difusión y el fomento del estudio de la arquitectura del movimiento moderno en España**. Este recurso se plantea como una página web que permita la difusión permanente al conjunto de la sociedad del patrimonio arquitectónico del siglo XX vinculado al movimiento moderno y promueva la investigación en torno a éste, con el fin de avanzar en el conocimiento y apreciación del patrimonio moderno, permitir trasladar a la sociedad los valores de los edificios del movimiento moderno y coadyuvar a su correcta conservación y rehabilitación.

Este recurso virtual va a aglutinar los trabajos llevados a cabo por la Fundación hasta la fecha e introducir nuevos contenidos divulgativos, de manera que la difusión y transmisión del Patrimonio moderno al conjunto de la sociedad sea efectiva, mediante una plataforma ágil y atractiva para todos los públicos, que cada vez están más interesados en estos temas. A la vez, permitirá proseguir y ahondar en la misión que ha venido llevando a cabo la Fundación desde su creación, dirigida a entornos más especializados, y, también, promover el desarrollo de nuevos conocimientos, por parte de estudiantes, escuelas y expertos de diferentes áreas del conocimiento.



SEGUNDA: ACTUACIONES A DESARROLLAR

Se desarrollarán las siguientes acciones, que se detallan en documento **ANEXO II**

- A. Definición y conceptualización de la web
- B. Diseño de la página web y de las diferentes secciones
- C. Programación, migración de contenidos y adecuación a la nueva arquitectura de contenidos
- D. Maquetación del diseño y programación de las diferentes secciones
- E. Pruebas, mejora de contenidos existentes y creación de nuevos contenidos

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Ambas partes se comprometen a realizar las actuaciones precisas para el desarrollo del presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto, pondrán a disposición cuantos medios personales y materiales resulten necesarios, de acuerdo a lo siguiente:

3.1 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

Corresponde al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura:

- a) Apoyar y contribuir a la difusión de las actividades recogidas en la cláusula Primera a través de sus medios (página web, mailing a contactos del Programa de Difusión, etc.).
- b) Comunicar a la Fundación Docomomo Ibérico cualquier uso y distribución del material documental comprendido en el objeto de este convenio. Esta comunicación siempre será previa a su utilización y distribución, y deberá contar con la aprobación expresa de la Fundación para ejercer su uso, que sólo podrá ser denegada por causa justificada en razón de la protección de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, amparados por la Ley de Propiedad Intelectual, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.
- c) La aportación de un máximo de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €), IVA incluido, para financiar los gastos derivados de la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo previsto en el "Anexo I. Presupuestos".
- d) La comprobación de la adecuada justificación de la subvención y, en caso de incumplimiento, proceder a iniciar el procedimiento de reintegro de conformidad con lo establecido en los artículos 41 a 43 de la Ley General de Subvenciones y los artículos correspondientes de su Reglamento de desarrollo.



3.2 Obligaciones de la Fundación DOCOMOMO Ibérico:

La Fundación Docomomo Ibérico se compromete a:

- a) Dirigir, coordinar y organizar, junto con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda con el personal profesional necesario, pudiendo contar con las ayudas y patrocinios que considere precisas, así como con la colaboración de otros organismos gubernamentales, autonómicos, empresariales y/o particulares, nacional o extranjeros que considere oportuno.
- b) Contratar los servicios, suministros y demás trabajos que sean precisos para realizar las actividades previstas, aplicando los criterios de publicidad, concurrencia, eficiencia y economía.
- c) Gestión económica de todas las actuaciones objeto del convenio.
- d) Facilitar previamente al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la documentación de estas actividades para su conocimiento y aprobación previa a su difusión y convocatoria.
- e) Incluir el logotipo y nombre del Ministerio según instrucciones específicas de modo, composición y lugar en toda la documentación generada para la difusión de dichas actividades.
- f) Apoyar y contribuir a la difusión de las actividades recogidas en la Cláusula Primera a través de sus medios (página web, etc.)
- g) Dar la adecuada publicidad de la presente subvención pública con cargo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. A tal efecto, Docomomo se compromete a indicar en todos los medios que se empleen, y en todos los actos que se celebren en virtud de este Convenio, la colaboración y financiación prestada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y a incluir su logotipo en la forma que éste le señale en toda publicación o soporte.
- h) Aportar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la información y los contenidos generados y/o derivados de las actividades de este Convenio para su difusión en la plataforma web de la Casa de la Arquitectura, todo ello respetando la propiedad intelectual de los trabajos y citando la fuente.



Asimismo, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Fundación Docomomo está obligada a:

- Comunicar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, tan pronto como se conozca, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto del presente convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos puede efectuar este Ministerio, aportando cuanta información le sea requerida por éste en el ejercicio de dichas actuaciones.
- La acreditación de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, a través de los correspondientes certificados.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación que garantice el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control por este Ministerio.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Reintegrar los fondos percibidos y no invertidos en la actuación objeto del presente Convenio.

Las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, colaborarán de forma permanente en cuantos asuntos sean considerados de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las mismas y de la actividad que constituye el objeto del presente Convenio.

Asimismo, las partes se comprometen a suministrarse apoyo e información de interés mutuo sobre la realización de todas las actividades preparatorias y de desarrollo de la actividad programada, en el ámbito de sus respectivas competencias.



CUARTA: FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

1.- El presupuesto total que conlleva la organización y celebración de las actuaciones objeto de convenio asciende a la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €).

2.- El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana abonará a la Fundación Docomomo **CUARENTA MIL EUROS (40.000 €)**, IVA incluido, según el Anexo I, en cumplimiento de la Ley de Presupuestos Generales de Estado para el 2021, con cargo al **concepto 17.10.2610.787.01 Transferencias de Capital. Fundación DOCOMOMO**, para financiar los gastos derivados de la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29.7.d de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se autoriza la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario, siempre que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En este sentido, se aceptará la justificación de gastos de personal que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos con la Fundación Docomomo, siempre que éstos respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el presente convenio, en virtud del artículo 31, apartado 1º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Dicho importe será abonado anticipadamente en un único pago a la firma del Convenio.

5.- El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana manifiesta que esta subvención es compatible con cualquier otra que, para el mismo objeto, pueda recibir la Fundación Docomomo, siempre que el importe de todas las subvenciones recibidas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o Privados (nacionales o internacionales) no supere el importe total de la actividad realizada (reflejado en el Anexo I), de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- La Fundación Docomomo presentará justificación de la efectiva realización del objeto del presente convenio en el plazo de **3 meses** a contar desde la finalización de la vigencia del Convenio, sin perjuicio de que la misma pueda prorrogarse de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta.

La justificación se realizará por los métodos previstos en el Título II del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, mediante la presentación ante la Subdirección General de Arquitectura y Edificación, dependiente de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, de dos copias debidamente compulsadas de la cuenta justificativa de los gastos comprendidos durante la vigencia del convenio a excepción de lo dispuesto en la cláusula Sexta.



Según lo establecido en el artículo 72 del citado Reglamento, la cuenta justificativa contendrá los siguientes documentos:

- Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una **memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.
 - d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario, en caso de que proceda.
 - f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

QUINTA: COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como para resolver las dudas que se planteen en su interpretación y justificación, se creará una Comisión de Seguimiento con la siguiente composición:

En representación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

- El/La Subdirector/a General de Arquitectura y Edificación.

En representación de la Fundación Docomomo:

- El/La Director/a de la Fundación.



Actuará como secretario de la Comisión de seguimiento, sin voz ni voto, un funcionario de la Subdirección General de Arquitectura y Edificación perteneciente al grupo A1.

A las reuniones podrán asistir como asesores, con voz pero sin voto, los técnicos que se juzgue conveniente, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar.

Todos los acuerdos se adoptarán por consenso entre las partes.

Esta Comisión asumirá las siguientes funciones:

- Acordar la planificación estratégica y las actuaciones concretas para la realización del proyecto.
- Programar e impulsar la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio.
- Llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones.
- Decidir, en su caso, sobre la compensación entre sí de las distintas partidas del presupuesto, y el destino de los patrocinios y otros ingresos que se recibieran una vez firmado este Convenio.
- Resolver los problemas que se susciten en la interpretación de este Convenio.
- Velar por el cumplimiento de los plazos fijados.
- Garantizar el intercambio de información entre las Entidades firmantes de este Convenio.

La Comisión se reunirá a lo largo de la ejecución del Convenio en sesión ordinaria una vez al año, y extraordinaria siempre que lo requiera el asunto a tratar a solicitud de una de las partes.

Las reuniones se convocarán al menos con una semana de antelación, debiendo acompañar a la citación el orden del día.

En lo no previsto de forma expresa en el Convenio para la Comisión señalada será de aplicación el régimen de órganos colegiados previstos en el capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO. VIGENCIA

El presente Convenio surtirá efecto a partir de su firma, considerándose el plazo de realización de las actividades subvencionables (Anexo I de este Convenio) de **un año a partir de su firma**. No obstante, dicha vigencia podrá ser objeto de **prórroga** hasta un máximo de un año, siempre que ésta sea debidamente justificada y adopte con anterioridad a la finalización de la duración del convenio.

El Convenio se dará por concluido con su adecuada justificación, dentro del plazo establecido en el apartado 6 de la Cláusula Cuarta.

No obstante, dado que parte de las actividades asociadas a la realización del objeto del convenio han de gestionarse desde principios de año, se aceptará con carácter excepcional la justificación de facturas y gastos de personal a los que se refiere el apartado tercero de la cláusula cuarta que amparen gastos realizados durante el año 2021 y previos a la firma del convenio, de los que se rendirá justificación ante el órgano gestor.



Esta excepcionalidad se admitirá en virtud de la consignación presupuestaria que figura en los Presupuestos Generales del Estado a favor de la Fundación Docomomo.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

Será causa de extinción anticipada del presente Convenio:

- el acuerdo expreso y escrito de las partes,
- el incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes,
- la firma de un acuerdo o contrato ulterior entre las partes, referente a alguno de los puntos objeto de este Convenio.
- y la imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de las actividades descritas en las condiciones acordadas.

El incumplimiento por alguna de las partes facultará a las otras para exigir el estricto cumplimiento o para solicitar la resolución del Convenio.

En caso de incumplimiento parcial, incluyendo la inejecución de las actuaciones objeto de financiación por cada una de las partes, facultará a las restantes a solicitar el reintegro de los importes en los que haya incurrido, en función de los costes justificados y las actuaciones que se detallan en el Anexo del presente Convenio cuya realización quede acreditada, incrementadas, en su caso, con el interés de demora correspondiente.

OCTAVA: NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 28 de dicha Ley, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Supleatoriamente, este documento se ajusta a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que, en virtud del artículo 48, apartados 7 y 9, de la LRJSP, se excluye de la aplicación de las normas contenidas en el Capítulo VI del Título preliminar de esta última Ley.

Es de aplicación la previsión del artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de dicha ley. En consecuencia, se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, por encontrarse comprendido en los supuestos previstos en el artículo 28 de la misma, y supleatoriamente, por el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.



Las partes se comprometen a resolver pacíficamente cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación y ejecución de este convenio. Las cuestiones litigiosas que no hubieran sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula Sexta, serán resueltas en el marco de lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado, en todas sus hojas, en el lugar y fechas arriba indicados.

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana,

Por la Fundación DOCOMOMO Ibérico

EL DIRECTOR GENERAL DE
AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

EL PRESIDENTE

Fdo.electrónicamente: Iñiqui Carnicero Alonso-Colmenares

Fdo.electrónicamente: Celestino García Braña



ANEXO I: PRESUPUESTOS DEL CONVENIO

Presupuesto del Convenio 2021 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura / Fundación Docomomo Ibérico

PRESUPUESTO GASTOS		IMPORTE
1. Coordinación	Coordinación general del proyecto, de la definición de los contenidos de la web y del seguimiento y supervisión de la puesta en marcha, realización e implementación de las diferentes fases que se recogen en el convenio (Fundación DOCOMOMO Ibérico)	5.000,00 €
2. Conceptualización, diseño, maquetación y programación de la web	Conceptualización de la web, diseño, programación y migración de contenidos, programación de rutas, mapas y visitas virtuales	13.794,00 €
3. Adecuación de contenidos existentes	Adecuación de los contenidos actuales al nuevo recurso	10.106,00 €
4. Creación e implementación de nuevos contenidos	Creación e implementación de nuevos contenidos como rutas, mapas y puesta en marcha de visitas virtuales sobre edificios o temáticas vinculadas al patrimonio del siglo XX	11.100,00 €
TOTAL GASTOS (IVA incluido)		40.000,00 €

PRESUPUESTO INGRESOS		IMPORTE
	APORTACIÓN MINISTERIO DE FOMENTO	40.000,00 €
TOTAL INGRESOS		40.000,00 €



ANEXO II

DOSSIER EXPLICATIVO

1.- OBJETIVOS Y CONTENIDOS

El objetivo es la puesta en marcha de un recurso virtual para la **difusión y el fomento del estudio** de la arquitectura del movimiento moderno en España. Este recurso se plantea como una página web que permita la **difusión permanente** al conjunto de la sociedad del patrimonio arquitectónico del siglo XX vinculado al movimiento moderno y **promueva la investigación** en torno a éste, con el fin de **avanzar en el conocimiento y apreciación del patrimonio moderno**, permitir **trasladar a la sociedad los valores de los edificios del movimiento moderno** y **coadyuvar a su correcta conservación y rehabilitación**.

Este recurso virtual va a aglutinar los trabajos llevados a cabo por la Fundación hasta la fecha e introducir nuevos contenidos divulgativos, de manera que la **difusión y transmisión** del Patrimonio moderno al **conjunto de la sociedad** sea efectiva, mediante una plataforma ágil y atractiva para todos los públicos, que cada vez están más interesados en estos temas. A la vez, permitirá **perseguir y ahondar** en la misión que ha llevado a venido llevando a cabo la Fundación desde su creación, dirigida a entornos más **especializados**, y, también, **promover el desarrollo de nuevos conocimientos**, por parte de estudiantes, escuelas y expertos de diferentes áreas del conocimiento.

Los principales **objetivos** de este recurso son:

- difundir de forma permanente al conjunto de la sociedad del patrimonio arquitectónico del siglo XX vinculado al movimiento moderno
- trasladar a la sociedad los valores de los edificios del movimiento moderno
- avanzar en el conocimiento y apreciación del patrimonio moderno
- promover la investigación en torno al patrimonio moderno
- coadyuvar a su correcta conservación y rehabilitación

Este recurso virtual estará **destinado a**:

- conjunto de la sociedad
- interesados en el patrimonio moderno
- estudiantes, escuelas y expertos de diferentes áreas del conocimiento
- profesionales
- administraciones

A través de una plataforma virtual que **permita**:

- la navegación cruzada entre los diferentes recursos
- la creación de diferentes formas de visualización interactiva de los contenidos:
 - fichas visuales de los edificios



- planos
- líneas de tiempo
- exposiciones
- visitas virtuales

Que **integrará diferentes recursos** disponibles en la página actual de la Fundación

- base de datos de los Registros DOCOMOMO
- base de datos de tesis doctorales
- cartas de patrimonio
- enlaces con otros recursos

Y permitirá la **difusión en redes** de los contenidos y la **interacción** con otros recursos existentes

2.- DETALLE DE LAS ACTUACIONES DEL TRABAJO

A: Definición y conceptualización de la web

Definición de los contenidos de la web, de los diferentes tipos de usuarios, necesidades de cada tipo de usuario, lenguaje y definición de respuesta a cada tipo de usuario

Análisis de otras webs y buenas prácticas

Concreción y jerarquización de los contenidos

Propuesta de árbol de contenidos y arquitectura de la página

Definición y jerarquización de información en las páginas principales

B: Diseño de la página web y de las diferentes secciones

Diseño de la página web

Diseño de nuevas secciones

Control de la correcta implantación

C: Programación, migración de contenidos y adecuación a la nueva arquitectura de contenidos

Programación de la página

Programación

Programación de un Theme a medida, adaptado a todos los dispositivos

Blog de noticias. Maquetación y programación en wordpress

Funcionalidades responsive.

Previsión de tres idiomas: castellano, inglés y portugués

Migración de contenidos y adecuación a la nueva arquitectura de contenidos



D: Maquetación del diseño y programación de las diferentes secciones

Programación de la página de rutas y mapa

Programación de la página de visitas virtuales

Previsión de fotografía 360°

Programación de la página de línea de tiempo

Maquetación del diseño y programación de las diferentes secciones

E: Pruebas, mejora de contenidos existentes y creación de nuevos contenidos

Pruebas y correcciones

Mejora de contenidos existentes a nueva web

Creación e implementación de nuevos contenidos

3.- EQUIPO

Coordinador

El desarrollo de las acciones objeto de este convenio requiere un amplio conocimiento tanto del patrimonio arquitectónico del siglo XX vinculado al movimiento moderno en España, como del detalle de los contenidos y de los recursos de la web actual de la Fundación DOCOMOMO que se van a integrar en el nuevo recurso.

Se hace por ello indispensable que la coordinación de las acciones objeto de este convenio se hagan desde el personal de la propia Fundación DOCOMOMO Ibérico y se asuman desde la dirección de la Fundación, que tiene una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos con la Fundación.

El coordinador se hará cargo de la coordinación general del proyecto, de la definición de los contenidos de la web y del seguimiento y supervisión de la puesta en marcha, realización e implementación de las diferentes fases que se recogen en el convenio.

Para ello se prevé una dedicación de 126 horas (125,78 h), lo que supone el 10,97 % de su jornada laboral, divididas según el siguiente desglose:

COORDINADOR: DESGLOSE DE LA PREVISIÓN DEL PLAN DE HORAS A DEDICAR AL PROYECTO

	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	Total
Primera fase	13	13										25
Segunda fase		5	5	5								15
Tercera fase				3	4	4	4					14
Cuarta fase				4	4	4	4					15
Quinta fase			6	6	6	6	6	6	6	6	6	57
Total	13	18	11	18	14	14	14	6	6	6	6	126



Equipo web

Este equipo se hará cargo de la conceptualización, arquitectura, diseño, programación, maquetación y migración de la web e integrará programadores, diseñadores y expertos en gestión de contenidos.

Documentalistas web

Se harán cargo de la adecuación de contenidos existentes al nuevo recurso, del seguimiento de la migración de contenidos de la web actual, de la adecuación de los contenidos a la nueva arquitectura de contenidos del recurso y de la gestión documental.

Así mismo participarán en la gestión, creación de nuevos contenidos, y se harán cargo de su implementación.

4.- CRONOGRAMA

	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11
Primera fase											
Definición del recurso	■	■									
Conceptualización del recurso		■									
Segunda fase											
Diseño de la página web		■	■	■							
Diseño de las diferentes secciones			■	■	■						
Tercera fase											
Programación de la página				■	■	■	■				
Migración de contenidos					■	■	■				
Cuarta fase											
Maquetación del diseño				■	■	■	■				
Programación de las diferentes secciones				■	■	■	■				
Quinta fase											
Pruebas y correcciones					■	■	■	■	■		
Mejora de contenidos existentes a nueva web	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Creación e implementación de nuevos contenidos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■